

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2016-MPT

Pampas, 24 de mayo del 2016.

VISTO:

Informe Nº 535-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 036-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNÁNDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"**, con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe Nº 036-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNÁNDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"**, de fecha 19 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe Nº 535-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNÁNDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA"**, cuyo plazo de ejecución es de 360 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) y el presupuesto total S/. 1'592,759.25 (Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNÁNDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA",

Presupuesto General.	
Costo Directo	1'526,368.20
Gastos Generales	46,391.05
Sub Total	1'572,759.25

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2016-MPT

Pampas, 24 de mayo del 2016.

Expediente Técnico	20,000.00
Impuesto Total	1'592,759.25

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNÁNDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, COLCABAMBA Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAMELICA", cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. 1'592,759.25 (Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles) y el plazo de ejecución física del proyecto es de 360 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
Lucio J. Vila Escobar
ALCALDE

